



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Radicado	08001-33-33-003-2018-00078-00
Medio de control	Ejecutivo
Demandante	Manuel de los Reyes Ariza
Demandado	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Juez	Shirley Margarita Medina Castillo

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Atlántico, en providencia de 24 de mayo de 2019, mediante la cual decidió:

"(...)

Primero.- No admitir, el recurso de apelación, presentado por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través del apoderado judicial en contra del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, proferido en la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 26 de marzo de 2019, dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor Manuel de los Reyes Ariza, conforme a las consideraciones anteriores.

Segundo.- En su momento, la secretaría devolverá el expediente al juzgado de origen, para que prosiga con el trámite del proceso.

Tercero.- Sin costas en esta instancia.

"(...)"

2. **Devuélvase** el expediente al despacho, ejecutoriada esta providencia, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Shirley Margarita Medina Castillo
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO

JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA

Procedente: 08001-33-33-003-2018-00078-00 35
Por la providencia de 24-07-19
a los efectos de la notificación (artículo 103)